



Sevilla 19 de julio de 2016.

N/REF. : Área Contratación y Patrimonio: I.G.R.
Fax: 954 55 10 13 / Tfno.: 954 55 69 09.

Asunto: Justificación gastos reuniones y conferencias.

DESTINATARIO

SERVICIO DE INTERVENCIÓN
RECTORADO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Edificio San Fernando, 25
41071 SEVILLA

Ante las diversas dudas y diferencias de criterios empleados por distintas Unidades de esta Universidad a la hora de justificar gastos y tramitar pagos de facturas correspondientes a consumiciones efectuadas en establecimientos de hostelería y similares, con ocasión de la celebración de reuniones de trabajo y análogos, es preciso aclarar el alcance de la justificación a presentar junto a las correspondientes facturas.

De conformidad con el Informe Anual del Tribunal de Cuentas del año 1992 Epigrafe III.7.1.3 (BOE de 4 de marzo de 1997) a las facturas de la naturaleza mencionada, habrá que acompañar un escrito explicativo especificando los motivos que justifiquen la realización de estos y la relación de las personas o grupos destinatarios de los mismos.

Para facilitar la tarea, se adjunta modelo elaborado por el Servicio de Intervención.

Atentamente,



EL GERENTE,

Fdo.: Juan Ignacio Ferraro García.

IMPRESO PARA JUSTIFICACION DE LOS GASTOS DE "ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS" (226.01) Y "REUNIONES CONFERENCIAS Y CURSOS" (226.06).

Proveedor:

Nº Factura:

Importe:

Memoria explicativa del gasto: (detallar la actividad correspondiente: cursos seminarios, reuniones de trabajo, etc.).

Destinatario/Relación de destinatarios:

Fdo.:

OBSERVACIONES:

Como regla general, para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los MOTIVOS que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos **destinatarios** de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos (**TRIBUNAL DE CUENTAS**. Informe anual 1992. Epígrafe III.7.1.3 BOE 4-3-97).